



Sucursal Castro
ECB/ecb



301541

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.9.5/Nº _____

MAT: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR
EXTRAVÍO DE B.A.S./

24 AGO. 2015

VISTOS: DFL N°29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/1989; el DFL. N°1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 3A/N° 1455/2002 y sus modificaciones posteriores; las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/N°6677 de fecha 26-11-2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por doña Ruth del Carmen Portales Reyes , para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente al B.A.S. Folio N°327352169, ascendente a la suma de \$ 5.550, (cinco mil quinientos cincuenta, pesos).

2.- La declaración jurada efectuada por el solicitante en relación al extravío de original BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de \$5.550, correspondiente al co-pago, a Doña Ruth del Carmen Portales Reyes, por la adquisición del B.A.S. indicado.

2.- La Sucursal Castro devolverá al beneficiario ya individualizado, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DE LA DIRECTORA

MINISTRO DE FONASA
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur

ELIANA CARDENAS BORQUEZ
JEFE SUCURSAL FONASA
CASTRO



Distribución:
Subdepartamento Gestión Territorial DZS
Sucursal Castro
Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g Ley N°20.285/2008)